



" 2022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

EXP. N°500-549/2022.

DECRETO N° **6889** -HF-  
SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 OCT 2022

VISTO:

Las leyes N° 4.307 y N° 6.256 y;

CONSIDERANDO:

Que, las leyes N° 4.307 y N° 6.256 autorizan al Poder Ejecutivo a establecer la política salarial del Sector Público Provincial;

Que, concordante con las medidas salariales adoptadas para el escalafón general en el mes de octubre del corriente año, es criterio fijar el nuevo valor del jornal que corresponde percibir al personal remunerado bajo esa modalidad, conforme los importes que se indican en el anexo del presente;

Por ello y en uso de facultades propias;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

**ARTICULO 1°:** Fíjese, a partir del 1° de Octubre de 2022, como parte integrante de la política salarial del presente ejercicio, a favor de los trabajadores jornalizados, el monto del jornal diario en los importes que surgen del Anexo que integra el presente.

**ARTICULO 2°:** La erogación que demande lo establecido en este acto se atenderá con la Partida de Gastos en Personal prevista en el Presupuesto vigente, autorizando al Ministerio de Hacienda y Finanzas a realizar las modificaciones presupuestarias que sean menester.

**ARTICULO 3°:** Invítese a los Municipios de la Provincia a adherir a las disposiciones del presente Decreto.

**ARTICULO 4°:** El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Trabajo y Empleo.





" 2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias "

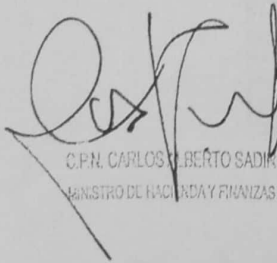
**PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY**

**6889**

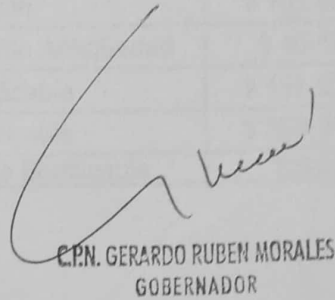
CORRESPONDE A DECRETO N°

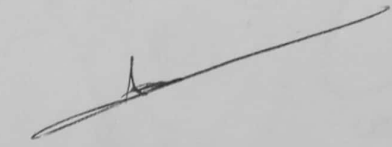
-HF-

**ARTICULO 5°:** Regístrese. Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, siga sucesivamente a la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, Ministerio de Gobierno y Justicia, Ministerio de Trabajo y Empleo y vuelva al Ministerio de Hacienda y Finanzas a demás efectos.

  
C.P.N. CARLOS ALBERTO SADIK  
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS



  
C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES  
GOBERNADOR

  
GASPAR ALBERTO SANTILLAN  
MINISTRO DE TRABAJO Y EMPLEO

 **ES COPIA**  
  
DRA. LORENA B. GONZALEZ  
COORD. DE DESPACHO  
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS